



La comisión de laicidad de la Iglesia de base de Madrid se queja de que el Estado incumpla sistemáticamente la Constitución de 1978, que en el artículo 16, 3 dice exactamente: "ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrá las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones".

Por consiguiente, el Estado laico tiene un fundamento jurídico en ella que debe cumplirse. lo que quiere decir que el Estado ni en sus instituciones, ni en sus manifestaciones culturales y políticas se doblega ante credos o éticas exclusivamente religiosos.

Sin embargo, ese principio constitucional se viola sistemáticamente porque el Estado reconoce privilegios a la Iglesia católica en función de los Acuerdos Santa Sede-Estado español de 1979, que son de dudosa validez jurídica por ser preconstitucionales. Además, la santa Sede dicen los expertos no es un sujeto competente para firmar un tratado internacional, capaz de regular los acuerdos entre dos Estados.

Estos acuerdos otorgan a la Iglesia católica unos privilegios que no tiene ninguna otra religión. No se puede decir, pues, que el Estado sea neutral, sino que favorece con creces a la Iglesia católica, discriminando a las demás. Es una incoherencia jurídica y política mantener estos acuerdos. Después de 30 años de Constitución y acuerdos es hora de empezar a revisarlos, modificarlos y depollarlos de esa mentalidad propia de Nacional-catolicismo. Este sistema político-religioso marcó la vía de los españoles durante 40 años y todavía sigue vigente en amplios sectores de la sociedad civil.

Además no hablamos sólo de neutralidad del Estado frente a las religiones, sino también frente a la visión de los no creyentes, agnósticos y ateos que se rigen por criterios no religiosos. Aquí se pone de manifiesto la laicidad del Estado y es fácil observar cómo nuestro Estado se ha traicionado a sí mismo, es decir, no se ha tomado en serio su propia laicidad.

Acuerdos Iglesia-Estado. Laicidad incumplida

Escrito por Francisco Margallo Bazago

Se hace necesario un Estatuto de Laicidad del Estado. El principio de laicidad dice que no se puede financiar con dinero público un bien religioso particular, privado, como si fuera un bien público propio del Estado. Somos adultos y la sociedad es lo suficientemente adulta para aceptar un Estado laico. Una sociedad laica se caracteriza por la independencia y la autonomía de cualquier tutela religiosa.

Queremos una sociedad que sea independiente de toda tutela religiosa, pero no contraria a la religión. La sociedad vive hoy cambios muy profundos y seguimos viviendo un proceso de secularización que va a más, pero que, lejos de perjudicar al cristianismo, favorece su encarnación en el mundo. Jesucristo no vino a traer una nueva religión sino un hombre nuevo.